



**UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**  
**Invitación pública para contratos de prestación de servicios de ejecución personal**

**Unidad Académica o Administrativa: Permanencia Universitaria Vicerrectoría de Docencia**

**Número de invitación:**  
VD20160001-032-2022

**Fecha: 5 de Agosto**

**INFORMACIÓN GENERAL**

Objeto	Lo constituye la prestación de servicios personales por parte de EL CONTRATISTA, en su calidad como, Modelo Lingüístico y cultural de la comunidad sorda para la formación, acompañamientos y asesorías de Lengua de Señas Colombiana y Comunidad Sorda., para realizar actividades como: Dinamizar el diseño e implementación de los procesos vinculados al acceso y permanencia de estudiantes sordos usuarios de Lengua de Señas Colombiana en la UdeA.
Obligaciones Específicas	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Configurar, acompañar, implementar y evaluar el diseño e implementación del proceso para el acceso y la permanencia de estudiantes sordos usuarios de Lengua de Señas en la UdeA.</li><li>2. Asesorar la formación de la comunidad universitaria y los profesionales de UdeA que atiendan a la población Sorda universitaria.</li><li>3. Apoyar a la propuesta cualificada de Rutas articuladas de acompañamiento a los ciclos de vida universitarios, desde el asunto que se tiene a cargo.</li><li>4. Diseñar una estrategia de fortalecimiento de competencias en comprensión y producción de LSC.</li><li>5. Orientar la estrategia de fortalecimiento de competencias en comprensión y producción de LSC para las personas sordas que aspiran ingresar a la UdeA.</li><li>6. Apoyar a la propuesta cualificada de rutas articuladoras con educación precedente</li><li>7. Asistir a reuniones programadas como plenarias de Permanencia y propias del nicho.</li><li>8. Participar en la planeación y elaboración de contenidos educomunicativos en LSC para la comunidad universitaria interna y externa de la UdeA.</li></ol>
Entregables	<ul style="list-style-type: none"><li>• Insumos y evidencias del acompañamiento y la gestión desde el Nicho de Accesibilidad.</li><li>• Aportes a la construcción de las rutas.</li><li>• Informes individuales y colectivo.</li><li>• Documento de estrategia de fortalecimiento de competencias en comprensión y producción de LSC para las personas sorda que aspiran ingresar a la UdeA.</li><li>• Sistematización de la estrategia de fortalecimiento de competencias en comprensión y producción de LSC para las personas sordas que aspiran ingresar a la UdeA</li></ul>
Sede de actividades	Calle 67 # 53-108 ciudad universitaria y sus sedes
Honorarios totales	Trece millones ciento ochenta y cuatro mil pesos (\$13.184.000)
Duración	Cuatro meses y 10 días (4.meses 10 días)
Convenio o contrato que lo respalda.	Plan de Acción Institucional 2021-2024, proyecto "UJAMAA: Formalización de la permanencia, la inclusión y la accesibilidad universitaria con criterios de equidad y corresponsabilidad" (11010009 - FC90210002)
Disponibilidad presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 1000959554 del 26 de julio de 2022
Número de personas requeridas	Una (1)

**CRONOGRAMA**

Fecha de apertura y publicación	09 Agosto de 2022
Medio de Publicación	El Portal Universitario de la Universidad de Antioquia ( <a href="http://www.udea.edu.co">www.udea.edu.co</a> ).
Cierre de la Invitación Pública	<b>Martes, 16 de agosto de 2022, Hora: 18:00 hora legal colombiana señalada por el Instituto de Metrología.</b> El resultado de esta invitación será publicado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de dicha invitación y podrá consultarse en el mismo sitio de la página de la Universidad de Antioquia. El resultado permanecerá publicado durante 1 día hábil para que los oferentes revisen y presenten las objeciones a que haya lugar, a través del correo: <a href="mailto:permanencia.inclusion@udea.edu.co">permanencia.inclusion@udea.edu.co</a> pasado dicho tiempo se entenderá como aceptado el resultado de la invitación y se procederá con el proceso de contratación.
Lugar	Las hojas de vida de los aspirantes, los soportes de estudios y experiencia, deben ser enviadas en formato PDF de manera digital al correo electrónico: <a href="mailto:permanencia.inclusion@udea.edu.co">permanencia.inclusion@udea.edu.co</a> hasta el Martes, 16 de agosto de 2022 a las 18:00 hora colombiana.

#### PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

Estudios de educación formal	<b>Título Universitario</b> Profesional Sordo señante bilingüe en el campo de la educación, ciencias sociales y humanas. Con experiencia en procesos pedagógicos, educativos y de inclusividad para las comunidades sordas en la educación superior y en la educación bilingüe para Sordos.	<b>Certificación de educación formal:</b> Los estudios de educación formal se acreditarán mediante la presentación de diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes. Para su validez requerirán de los registros y autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia. Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez, de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.
Experiencia relacionada	Experiencia mínima certificable de 2 años.	<b>Experiencia Relacionada:</b> Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de empleos o actividades que tengan similitud con los entregables o las actividades a desarrollar.

#### REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

En la presente invitación podrán participar las personas con capacidad para contratar, que no tengan inhabilidades, incompatibilidades ni conflicto de intereses para contratar de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, el Acuerdo Superior 395 de 2011.

Las hojas de vida recibidas en el término previsto serán revisadas para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el perfil. Sólo serán calificadas las hojas de vida que cumplan con dichos requisitos, las demás serán rechazadas.

Para efectos de la contratación de prestación de servicios de ejecución personal tener en cuenta la Resolución Rectoral 44964 de 2018.

#### CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

<b>1) FORMACIÓN ACADÉMICA CERTIFICABLE</b>	<b>Puntaje hasta: 30 puntos</b>
a. Pregrado	Hasta 10 puntos
b. Especialización en área afín a la actividad a desarrollar	Hasta 20 puntos
c. Maestría en área afín a la actividad a desarrollar	Hasta 30 puntos
<b>2) EXPERIENCIA LABORAL EN EL ÁREA REQUERIDA:</b>	<b>Puntaje hasta: 30 puntos</b>
a. Experiencia relacionada específica entre 3 a 5 años	Puntaje 10
b. Experiencia relacionada específica entre 5 a 10 años	Puntaje 15
c. Experiencia relacionada específica entre 10 a 15 años	Puntaje 30

**3) ENTREVISTA:****Puntaje hasta: 40 puntos**

a- Solvencia y experiencia (docencia y gestión)

Hasta 40 puntos

**PUNTAJE TOTAL****HASTA 100 PUNTOS**

**Parágrafo:** El puntaje asignado es acumulable, para la determinación de estos se hace necesario contar con los certificados que acreditan tanto la formación como experiencia del candidato.

**ORDEN DE ELEGIBILIDAD**

En el informe de evaluación se debe establecer en orden de elegibilidad, en caso de no aceptación por parte de la persona se continuará en estricto orden de elegibilidad.

**CRITERIOS DE DESEMPATE**

- Con el aspirante que se encuentre en situación de discapacidad
- Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
- Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997

**CAUSALES DE EXCLUSIÓN**

Se producirá exclusión del aspirante en cualquier etapa del proceso, si incurre en una de las siguientes faltas:

1. No se ajusta a las exigencias de la INVITACIÓN.
2. Se presenta de forma extemporánea o luego de la fecha y hora fijadas para el cierre, o se entreguen los documentos en lugar diferente al establecido en la invitación.
3. La información o documentación entregada no sea veraz o se observen presuntas falsedades o inconsistencias o contradicciones entre varios documentos.
4. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a impedir la libre participación de otros proponentes, o a impedir el ejercicio de sus derechos o los de la Universidad, o cuando se conozca la existencia de colusión con otros proponentes.
5. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los funcionarios de la Universidad encargados del estudio y evaluación de las propuestas o en la aceptación de la misma, o a los demás proponentes.

**DECLARACIÓN DE DESIERTA**

La UNIVERSIDAD declarará desierto el Proceso de Contratación en los siguientes eventos:

1. Por motivos que impidan la escogencia del mejor PROPONENTE.
2. Porque sobrevengan razones de fuerza mayor o caso fortuito.
3. Porque se presentan graves inconvenientes que le impidan a la Universidad cumplir la obligación contractual futura.
4. Por no presentarse ninguna propuesta.
5. Por no resultar habilitada ninguna propuesta.

**DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

El PROPONENTE seleccionado deberá aportar los siguientes documentos:

1. Formato único - Hoja de Vida
2. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
3. Copia de los títulos de estudio de educación formal
4. Formato único declaración juramentada de bienes y rentas

5. Copia del Registro Único Tributario –RUT- (con vigencia de un año)
6. Copia de la matrícula, tarjeta o registro profesional en los casos que sea aplicable
7. Certificado de afiliación a los subsistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales.
8. Formato verificación de antecedentes y otros.
9. Certificado de cuenta bancaria propia (del contratista)
10. Libreta militar (entre los 18 y 28 años no se exige)
11. Examen médico pre-ocupacional vigente.

#### **Prohibiciones**

La Constitución Política de Colombia define en el artículo 128 *“Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del tesoro público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, salvo los casos expresamente determinados por la ley.*

*Entiéndese por tesoro público el de la Nación, el de las entidades territoriales y el de las descentralizadas.”*

La Resolución Rectoral 44964 del 24 de octubre de 2018 define en el artículo 19 *“Coexistencia. Una persona natural no podrá tener más de tres (3) contratos de prestación de servicios de ejecución personal vigentes con la Universidad de Antioquia.”*

**Nota:** En caso de que se presente alguna de las prohibiciones a pesar de ser seleccionado no se podrá suscribir el contrato de prestación de servicios.